DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 34 QUÁTER Y 46 TER DE LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

HONORABLE ASAMBLEA.

Conforme a lo previsto en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82 numeral I, 157 numeral I, 85 y 157, numeral I, fracción I y 158 numeral I, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos formulamos el presente dictamen al tenor de la siguiente:

DICTAMEN

Señalando que para el desarrollo del presente, está Comisión utilizó la siguiente:

I. METODOLOGÍA

La Comisión, para la elaboración, análisis y desahogo del presente asunto, realizó los trabajos correspondientes, conforme al procedimiento siguiente:

I. En el apartado denominado **"Antecedentes"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

II. En el siguiente apartado denominado **"Contenido de la Iniciativa"**, se realiza la descripción de la iniciativa, se exponen los motivos que se tuvieron para presentarla, su contenido y alcances.

III. Por último, en el apartado denominado **"Consideraciones"**, se indican los razonamientos lógicos jurídicos que sustentan el presente dictamen y el sentido del mismo; siempre con la convicción de que el asunto que se dictamine sea viable, no invada facultades de otros poderes de la Unión y que no contravengan las disposiciones señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convenciones y Tratados Internacionales en los que México sea parte.

II. ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 20 de abril de 2023, la Diputada Itzel Josefina Balderas Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional, en la legislatura LXV, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 34 quáter y 46 ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

SEGUNDO. Con esa misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Igualdad de Género para su dictaminación.

TERCERO. Mediante oficio no. **D.G.P.L. 65-II-6-2178**, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, turno con el número de expediente **7166**, la iniciativa de relación a la Comisión de Igualdad de Género, para su dictaminación.

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

CUARTO. Mediante oficio **D.G.P.L.65-II-6-2459,** con fecha 11 de julio de 2023, la Mesa la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, notifico a esta Comisión la autorización de prórroga de la iniciativa objeto del presente dictamen hasta el 30 de abril de 2024.

QUINTO. Una vez analizada la iniciativa, procedió a instruir a la Secretaría Técnica para la preparación e investigación correspondiente, a fin de desahogar el presente asunto.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa en su exposición de motivos señala que en el marco del Día Internacional de la Mujer debemos visibilizar los frutos de una lucha histórica para garantizar los derechos de las mujeres, pero también, debemos proponer acciones que garanticen su continuidad y sumen a los retos que aún enfrentamos.

La violencia contra la mujer sigue siendo generalizada muestra de ello son los altos índices de violencia que continúan al alza en nuestro país:

"En México, 70.1% de las mujeres de 15 años y más ha experimentado, al menos, una situación de violencia a lo largo de la vida. La violencia psicológica fue la de mayor prevalencia (51.6%), seguida de la violencia sexual (49.7%). En el ámbito comunitario es donde viven mayor violencia (45.6%), seguido de la relación de pareja (39.9%).

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

Entre octubre de 2020 y octubre de 2021, 42.8% de las mujeres de 15 años y más experimentó, al menos, una situación de violencia. Destaca la violencia psicológica como la más alta (29.4%), seguida de la violencia sexual (23.3%). La violencia contra las mujeres se presentó en mayor porcentaje en el ámbito comunitario (22.4%), seguido del laboral (20.8%).

Alrededor de 5.2% de las mujeres de 15 años y más percibió que los conflictos en su relación de pareja iniciaron o aumentaron durante la emergencia sanitaria por la Covid-19. En el ámbito familiar, la cifra ascendió a 8.5%.

Las mujeres en el ámbito laboral, de un total de 30.5 millones que han laborado, el 27.9% ha experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida laboral: 18.1% experimentó discriminación laboral, 7 14.4% vivió situaciones de violencia sexual, 12.2% recibió violencia psicológica y 1.9% vivió violencia física.

En el medio familiar, de un total de 5.8 millones de mujeres, 11.4% experimento violencia familiar destacando que 9.2% fue a través de la violencia psicológica, 3.1%, violencia económica y 3.0% por violencia sexual.

Pese a la creencia de que nuestro hogar es sinónimo de seguridad y protección, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, estimo que de 18.31 millón de hogares que formaron parte de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), 2.76 millones de personas viven violentadas.

El alza en feminicidios es partes del resultado de estas violencias. La Red Nacional de Refugios (RNR) dio a conocer que de enero a octubre de 2022 el incremento de mujeres a sus instalaciones por violencias machistas y

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

feminicidios fue de 15%, atendiendo además a través de sus redes sociales y líneas telefónicas a 439 mujeres que sufrieron violencia sexual y 134 sobrevivientes a intentos de feminicidio.3

Lamentablemente el feminicidio, considerado como la forma más extrema de violencia contra una mujer no parece disminuir, por el contrario, este fenómeno se ha fortalecido desde casa.

Con el confinamiento a causa de la pandemia por el covid-19, la seguridad de las mujeres fue vulnerado ya que el principal agresor resulto ser su propia pareja donde mucho de los casos una discusión termino con la muerte de una mujer.

Como parte de los avances para privilegiar la integridad y seguridad a las mexicanas la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia considera la implementación de órdenes de protección:

> Artículo 27. Las órdenes de protección: Son actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima, son fundamentalmente precautorias y cautelares, deberán otorgarse de oficio o a petición de parte, por las autoridades administrativas, el Ministerio Público o por los órganos jurisdiccionales competentes, en el momento en que tengan conocimiento del hecho de violencia presuntamente constitutivo de un delito o infracción, que ponga en riesgo la integridad, la libertad o la vida de las mujeres o niñas, evitando en todo momento que la persona agresora, directamente o a través de algún tercero, tenga contacto de cualquier tipo o medio con la víctima."

En este sentido, las órdenes de protección permiten frenar la conducta violenta hacia una mujer y aunque la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en la fracción VII del artículo 34 Quater considera como parte

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

de las medidas de prevención la desocupación del domicilio conyugal por parte del agresor la realidad de las mexicanas es otra.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía reportó que existen 29.7 millones de mujeres mayores de 15 años que no desempeñan ninguna actividad económica, de este sector, 56.9% ya está en edad de trabajar, sin embargo, les resulta imposible ya que tienen que dedicar su tiempo al cuidado del hogar, atención de las hijas e hijos, entre otras actividades no remuneradas.

Aunado a esta dependencia económica, Artemisa Montes Sylvan, académica de la Universidad La Salle y directora ejecutiva del Observatorio Mexicano de la Crisis, destacó que 24.5% de estas mujeres sufre violencia económica, es decir, viven sometidas al "gasto" entregado por su pareja.

Lo anterior ha llevado a estas mujeres a tolerar muchas de las violencias por parte de su agresor por miedo a no sentirse capaces de mantener los gastos de la casa que habitan y, las necesidades de sus hijos o hijos.

Por lo anterior se busca que, con la presente iniciativa no solo se exija la desocupación del agresor del domicilio si no que sean garantizadas las obligaciones contractuales respecto a la propiedad, además, de imposibilitar la venta o el aprovechamiento de los bienes.

Cabe citar que, como ejemplo, la Ciudad de México, ha implementado esta acción para que las ciudadanas no tengan que salir a buscar un refugio dándoles una protección especial por parte de las autoridades en su propia casa y,

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

además, el goce de un salario mínimo, disminuyendo un 28% las muertes violentas contra las mujeres en la capital.

B) Que para efectos de comprender las reformas de los artículos que propone la iniciativa, se realiza el siguiente cuadro comparativo siguiente:

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
LEY VIGENTE	**LEY PROPUESTA**
ARTÍCULO 34 Quáter.- Las órdenes de naturaleza jurisdiccional, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes acciones: **I. a VI. ...** **VII.** La desocupación por la persona agresora, del domicilio conyugal o de pareja, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo, y en su caso el reingreso de la mujer en situación de violencia una vez que se resguarde su seguridad;	**Artículo 34 Quáter.** Las órdenes de naturaleza jurisdiccional, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes acciones: **I. a VI. ...** **VII.** La desocupación por la persona agresora, del domicilio conyugal o de pareja, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo, y en su caso el reingreso de la mujer en situación de violencia una vez que se resguarde su seguridad. **En el cumplimiento de la presente medida, quedará prohibida la posibilidad de enajenación o el aprovechamiento de los bienes de la sociedad conyugal de aquellos que se encuentren en el domicilio en común, para el beneficio exclusivo de la persona agresora.** **En todo caso se deberá garantizar por parte del agresor el cumplimiento de las obligaciones contractuales con respecto a**

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

	la propiedad o posesión del inmueble que sirva como habitación de la víctima. **VIII. a XIII. ...**
ARTÍCULO 46 Ter. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: **I.** a **VII. ...** **VIII.** Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.	**Artículo 46 Ter.** Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: **I.** a **VII. ...** **VIII. Fomentar y facilitar el acceso a las mujeres víctimas de violencia a programas o créditos accesibles para la adquisición o, mejoramiento de la vivienda considerando el grado de vulnerabilidad en las que se encuentren.**

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados es competente con fundamento en los artículo 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82 numeral I, 157 numeral I, 85 y 157, numeral I, fracción I y 158 numeral I, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados para emitir dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la que se hace referencia en el apartado de antecedentes.

SEGUNDA. La violencia que ejercen los hombres contra las mujeres representa un grave problema en el mundo, por lo que ha sido un tema central para los

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

instrumentos internacionales, los cuales están dirigidos a lograr la igualdad entre mujeres y hombres así como el pleno ejercicio de los derechos humanos.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 define la discriminación contra la mujer como "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier esfera de su vida."

En este sentido, en el año de 1989, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomienda que los Estados Partes incluyan información sobre la legislación vigente para protegerla de cualquier tipo de violencia en la vida cotidiana, en particular la violencia sexual reproductiva y los malos tratos en el ámbito familiar.

TERCERA. La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que la violencia contra la mujer, especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual, constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres.

CUARTA. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) tiene como uno de sus propósitos el impulso del desarrollo rural y acelerar la incorporación de las familias campesinas al desarrollo productivo del país.

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

Con estos programas, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano apoya la capacidad emprendedora de mujeres, hombres y jóvenes que habitan en núcleos agrarios, para que con sus proyectos productivos y su esfuerzo generen empleos, ingreso y puedan mejorar la calidad de vida sus familias y de su comunidad.

Estos programas son:

- Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)
- Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)
- Jóven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras
- Hábitat
- **Vivienda Digna**
- Rescate de Espacios Públicos
- Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos
- Vivienda Rural
- Apoyo a los Avecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares
- Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda Esta es tu Casa.

QUINTA. Es importante señalar que las autoridades jurisdiccionales dentro del ámbito de sus atribuciones, pueden señalar medidas provisionales para salvaguardar la integridad de la persona violentada, hijas e hijos e incluso para salvaguardar su patrimonio en virtud de su vulnerabilidad por ello consideramos

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

prudente modificar la propuesta que señala la iniciativa de relación para realizar adecuaciones que harán su aplicación más efectivas, por lo que está Comisión propone la siguiente redacción:

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
LEY PROPUESTA	**REDACCIÓN PROPUESTA DE LA COMISIÓN**
Artículo 34 Quáter. Las órdenes de naturaleza jurisdiccional, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes acciones: **I. a VI. ...** **VII.** La desocupación por la persona agresora, del domicilio conyugal o de pareja, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo, y en su caso el reingreso de la mujer en situación de violencia una vez que se resguarde su seguridad. **En el cumplimiento de la presente medida, quedará prohibida la posibilidad de enajenación o el aprovechamiento de los bienes de la sociedad conyugal de aquellos que se encuentren en el domicilio en común, para el beneficio exclusivo de la persona agresora.** **En todo caso se deberá garantizar por parte del agresor el cumplimiento de las obligaciones contractuales con respecto a la propiedad o posesión del inmueble que sirva como habitación de la víctima.** **VIII. a XIII. ...**	**Artículo 34 Quáter.** Las órdenes de naturaleza jurisdiccional, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes acciones: **I. a VI. ...** **VII.** La desocupación por la persona agresora, del domicilio conyugal o de pareja, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo, y en su caso el reingreso de la mujer en situación de violencia una vez que se resguarde su seguridad. **Para lo anterior, se deberá hacer del conocimiento del agresor que se abstenga de realizar actos tendientes a enajenar bienes comunes que estén en sociedad conyugal, incluyendo el menaje del hogar conyugal, de conformidad con lo señalado en los Códigos Civiles vigentes de las entidades federativas donde se implementen estas.** **Asimismo, se solicitará al agresor una fianza para garantizar que no realizará mal uso de los bienes en común de los cuales él tenga la posesión.** **VIII. a XIV. ...**

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

Artículo 46 Ter. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano:	**Artículo 46 Ter.** Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano:
I. a **VII. ...**	I. a **VI. ...**
	VII. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa;
VIII. Fomentar y facilitar el acceso a las mujeres víctimas de violencia a programas o créditos accesibles para la adquisición o, mejoramiento de la vivienda considerando el grado de vulnerabilidad en las que se encuentren.	**VIII. Fomentar y facilitar el acceso a las mujeres víctimas de violencia a programas o créditos accesibles para la adquisición o, mejoramiento de la vivienda, y**
	IX. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, para efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, consideramos procedente aprobar con modificaciones la Iniciativa de mérito y someter a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, el siguiente:

DECRETO

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 34 QUÁTER Y UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 46 TER DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

Artículo Único. Se adicionan un segundo y tercer párrafos a la fracción VII del artículo 34 Quáter y, una fracción VIII, recorriéndose la subsecuente, al artículo 46 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 34 Quáter. Las órdenes de naturaleza jurisdiccional, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes acciones:

I. a **VI. ...**

VII. La desocupación por la persona agresora, del domicilio conyugal o de pareja, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo, y en su caso el reingreso de la mujer en situación de violencia una vez que se resguarde su seguridad.

Para lo anterior, se deberá hacer del conocimiento del agresor que se abstenga de realizar actos tendientes a enajenar bienes comunes que estén en sociedad conyugal, incluyendo el menaje del hogar conyugal, de conformidad con lo señalado en los Códigos Civiles vigentes de las entidades federativas donde se implementen estas.

Asimismo, se solicitará una fianza para garantizar que no realizará mal uso de los bienes en común de los cuales él tenga la posesión;

VIII. a **XIV. ...**

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

ARTÍCULO 46 Ter. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano:

I. a **VI. ...**

VII. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa;

VIII. Fomentar y facilitar el acceso a las mujeres víctimas de violencia a programas o créditos accesibles para la adquisición o, mejoramiento de la vivienda, y

IX. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suscrito en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de julio de 2023.

SUSCRITO POR:

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

22ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género. LXV

Número de sesion:23

26 de julio de 2023

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	**3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 34 Quáter y 46 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Libre de Violencia, promovida por la diputada Itzel Josefina Balderas Fernández y diputadas y diputados, todos del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, expediente 7166.**
INTEGRANTES	**Comisión de Igualdad de Género**

Diputado	Posicion	Firma
Adriana Campos Huirache (PRI)	A favor	31F3184797B9A8CCC3D8462E968FA048CC36254417FC55EC495B09EFA3CDF4555B2E03F9679388575CE958EEB9FD5FB49021FFFB012A83EEFF4A27D6C00E106E
Alma Anahí González Hernández (MORENA)	A favor	B9D97DDA524DB74A378F66CC1811EC9008F75530DC4D82B9E6A09654F883AC90FC7F9933880DF278563B6E2E76B5AAE9996560E1C1DBF9E7FDBD0089E4A2C7FC
Alma Delia Navarrete Rivera (MORENA)	A favor	3E3BF6101DDA39ACEC2B79BDCC03A524FA7D7123C6FF915C481F9A1BE6EF39BD7029C2E8AA269A044AD93CF87EAFBC9501A2ACF5E1CA0A23E0B1F864FE6E4A9A
Ana Laura Valenzuela Sánchez (PAN)	A favor	B3B8B79DA375483738EB42125DE30100BC5F80BE54F58F72EA44438E52F83CD0690653107DDFE89BCEDF25E589A91800967488FC037FDD9054A6BFE18C6E1366

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

22ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género. LXV

Número de sesion:23 | 26 de julio de 2023

NOMBRE TEMA	**3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los articulos 34 Quáter y 46 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Libre de Violencia, promovida por la diputada Itzel Josefina Balderas Fernández y diputadas y diputados, todos del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, expediente 7166.**
INTEGRANTES	**Comisión de Igualdad de Género**

Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI)	A favor	20D4BDD04C7DB6C181A3429D7194E9BA25E1674CCFF60D2E796A125907AAA2C09ADC067ABF45FCFA14350E9A8EFA3C241C577BB0EC6C70A98FCFB1972240C7C6
Ana María Balderas Trejo (PAN)	A favor	8089F5E60F4CB905C026BA8B1BD53281B5BC74CE53E51902712FB7C53A58E9414163968A1D6A868E9E4F504B40D5B3DB00285B4040EBBEAF7E7AF08DC82EF2B9
Beatriz Rojas Martínez (MORENA)	A favor	0101F8655C16F1E9C550CABFA08F77ADC0DECBE0080DB712CD6D03D59090DAFEA79AC333D6DF6AAB5BD0208EBE31B20933BF4B6F1CB703486331068094EF0B4E
Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas (MORENA)	Ausentes	DF5604BCE35F21622CD885455C84467C9FBF9A975E82539FE00F199B9798B7033559F9B3FD9F9B70509581510C8100A714088B1009D47D93F90CB60EDB4190CC
Berenice Montes Estrada (PAN)	A favor	CA7C3A1804D371453C9E07628AD6FAB565B8D43A25A83015D45A4F079DD889BC2CC402B53A88615F55D04FA459636D2EC95FDE2C857F9309676CCA1BEBC82D65

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

22ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género. LXV

Número de sesion:23 | 26 de julio de 2023

NOMBRE TEMA	**3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 34 Quáter y 46 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Libre de Violencia, promovida por la diputada Itzel Josefina Balderas Fernández y diputadas y diputados, todos del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, expediente 7166.**
INTEGRANTES	**Comisión de Igualdad de Género**

Claudia Alejandra Hernández Sáenz (MORENA)	A favor	15998CA536B93E76583DDDDD478594649CD90EAC3A1C440C0D4570A55D355C0BE0D351CFFC61A048DCA8F3530D01D7E7E0A05C06415D0C84EF3B5E680E39F4A6
Erika de los Ángeles Díaz Villalón (PAN)	A favor	D920989CD42DDFFD224DFA01D899D3E7542124B2CD9E45E0F9DF35ED7272123996B1D0A52B63BBB05DA97148EE9F1E45E554AF6DA099512C283142A03432DEBF
Erika Vanessa Del Castillo Ibarra (MORENA)	A favor	E1B37742B311B6372759D9CBABDB18B1881BDA3050498EE66A012B0F09C983EE904406F3FEA9112D1ADD25B9F2BEB156FDD67E25BCED7D77D83C77B4B972E5C3
Irma Yordana Garay Loredo (PT)	A favor	63676943994366F5F90779BC12612016C6CBD1C3AB0305BEB90C0579228D3ED5B710F457A8AAF7AAE3D12E0F50C376B8A376120B314264A84B19646BAA6968BB
Itzel Josefina Balderas Hernández (PAN)	A favor	453A5754A8DEE66CB6894D08A833FDBD6E3F681B180E0D7694C6FE53618BB54432E2770F86AF54886E452F8CA63F6EA623764E4F961663FE831920A74D5CCECD

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

22ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género. LXV

Número de sesion:23 | 26 de julio de 2023

NOMBRE TEMA	**3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 34 Quáter y 46 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Libre de Violencia, promovida por la diputada Itzel Josefina Balderas Fernández y diputadas y diputados, todos del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, expediente 7166.**
INTEGRANTES	**Comisión de Igualdad de Género**

Joanna Alejandra Felipe Torres (PAN)	A favor	A5D0614121697E16C37A0FE0D51B8E70910A951321A7C6EE8396118A6469F0A6CCDF7107A69F85AB658CFD04A01A66A0F01ACF12279DED5EE7A0C8FDFAA6D643
Juan Carlos Natale López (PVEM)	A favor	2ADC720E187D05EEDBF15089737626638833F020734FC631B7A88E52B9AE83DDE1C6DE5B4045C21B6E640C305CE1A0C8558DA08A7A16427A76CC1D23ECA740B0
Judith Celina Tanori Córdova (MORENA)	A favor	B09AC20CFDAB34A5B29DB6052B426DBE505B22EBA77D4E03CC2118F9537CFB466145B60423DB21DF82B8C0A602D8F4458C3162794DBF34C45F06C494B03D54BF
Julieta Kristal Vences Valencia (MORENA)	A favor	558EEA5F9326DA43C54A35B68349C50D14208DEF18F9D4E41EC7632216B7C75B84BD4E29779CCD322C6301EB810D824A37E88390BA904615BB8A037FBED16916
Maria Clemente García Moreno (MORENA)	A favor	88DDE2E94BB686A804FC6E8919E36CA25415C5115A45A13F7A68C461F0223FA27D1A47E7BF7FDECD276D6A2642CA9CDB0292449AEDDA5FF2CA3C762C6AE3601E

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

22ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género. LXV

Número de sesion:23 | 26 de julio de 2023

NOMBRE TEMA	**3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 34 Quáter y 46 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Libre de Violencia, promovida por la diputada Itzel Josefina Balderas Fernández y diputadas y diputados, todos del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, expediente 7166.**
INTEGRANTES	**Comisión de Igualdad de Género**

María De Jesús Rosete Sánchez (PT)	A favor	7C2B374E96F32A1ED4E6F5C753C0FB00E2ACD757292A9C31F5B47C78C60FA7E0710BC0A486EFECE44D53B530BF7DC4B2BE4884561079006B90503EA8CE1BD07E
Maria Magdalena Olivia Esquivel Nava (MORENA)	A favor	F6A8406FB40A24F26840E097FCA894C26EFCE8BE806E65CF3E916D1540465997A8247612354E124C2EA0BA42B3F9A50C216E722DCC66B3A7493EF37FCE5B036C
Marina Valadez Bojórquez (MORENA)	A favor	3DEB1AEFB63767CE58F127A5A5FBD12BAC4E89965BFEA5ABC53959D5CC66276E9A3F73242D9E89308262D6B54C45299B09E3C0C800335AE7B69640522FFDC1C8
Martha Nabetse Arellano Reyes (MORENA)	A favor	CE6C4472975ED3512AB687B7B13DC83400A36A420FB9123111D3D99E3CEAF6E2A6DECD912082C0305EFEE0395318D82A1314A546101FE8355BB22909F9458630
Melissa Estefanía Vargas Camacho (PRI)	A favor	080762CCC6D13BFAB4A5183D81F8D550EC4BE5E86651404DACA18721D38BA79F74397C3C057A980D80320648D553635FDB61C6880464B6CE747C0903B5AD8BA3

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

22ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género. LXV

Número de sesion:23 | 26 de julio de 2023

NOMBRE TEMA	**3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 34 Quáter y 46 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Libre de Violencia, promovida por la diputada Itzel Josefina Balderas Fernández y diputadas y diputados, todos del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, expediente 7166.**
INTEGRANTES	**Comisión de Igualdad de Género**

 Montserrat Alicia Arcos Velázquez (PRI)	A favor	F6387A478D6ECC2A123293835379C56CC4819C485CB24BD3B5A71B1A7F49722517BB9463834FB51D022815A0A437A9F95447C2582ED2C948CE65D377F444A7A7
 Nayeli Arlen Fernández Cruz (PVEM)	A favor	7DD0C7B305F59CB2BAF1EAB49903C7E607849CC423F73BD4539A4B640A38B0A87625D0530540BDE9A5687748216D2EA91DE3AA0176E75F7E95B236630998DE0F
 Noemi Salazar López (MORENA)	A favor	95D7DEFC4FA50BF7339228D7A3A903B7C782F9A109FC3C64BC41827C7A5DD7DD6DF269F433AA2B3D65BD9EC1001C0990351977F50F28AB366F4F0E126A33EEE0
 Rocio Natalí Barrera Puc (MORENA)	A favor	7CD2144B02B040540E5E6EFC4BC0549C48ABF5ECA00187C528AE3A8D5D8DF97A158BC99C195D9AEEC9CDDC2DC903D6CC079F2ED883B6A958B7EE8106558CBF9B
 Taygete Irisay Rodríguez González (MC)	A favor	610A364929D36735B4B21B9C84E23A0F5760C48A9260A4B0152422E2442E8AED38E55DCAE662FB7F7172987C9EEED162F88A7094C047697DC209538592EE9032

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

22ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género. LXV

Número de sesion:23 26 de julio de 2023

NOMBRE TEMA	**3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 34 Quáter y 46 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Libre de Violencia, promovida por la diputada Itzel Josefina Balderas Fernández y diputadas y diputados, todos del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, expediente 7166.**
INTEGRANTES	**Comisión de Igualdad de Género**

Wendy González Urrutia (PAN)	A favor	D09C7EBF86B51EA6D9FF675554FAAB57676F3E5691A7C7AE752F6C1C54A8E7795DCA2A90AC27AD2E7580C4AD15439E222F110B30A44D0A7FAD12E08BB88B7A43

Total 30